

# ***CUENTA GENERAL***

## ***2013***

### ***MEMORIA***

## 1.- Organización

El Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES tiene en 2013 una población empadronada de 82.090 habitantes (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid), siendo su superficie de 59,26 Km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 1.385 habitantes por Km cuadrado.

El municipio se encuadra dentro del norte metropolitano de la Comunidad de Madrid. En relación con los sectores productivos: el sector agrario es una actividad que ha ido perdiendo relevancia, y representa tan sólo un 0,21% de la población ocupada. El sector industrial supone un 5,79% de la población ocupada, la construcción un 5,17% y el sector con más peso es el de servicios con un 88,84% de la población ocupada.

La Asamblea de Madrid, en sesión de 1 de Marzo de 2012 y previa petición de este Ayuntamiento, aprobó la inclusión del municipio de San Sebastián de los Reyes en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 69, de 21 de Marzo de ese mismo año; y mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 2012, se declaró expresamente de aplicación a este municipio el contenido del referido Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a todos los efectos, esto es, tanto lo referente a aquellos preceptos de inmediata aplicación como aquellos que precisen de ulteriores acuerdos o resoluciones para su desarrollo.

La clasificación orgánica del presupuesto municipal de 2013, recogida en el Art. 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013, es un reflejo de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento, configurada tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2011, mediante resolución nº 1955/2011 del Alcalde – Presidente por la que delega atribuciones en favor de los concejales del nuevo Equipo de Gobierno:

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	
<b>Presupuesto 2013</b>	
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
000	Alcaldía - Presidencia
001	Delegación de Hacienda y Recursos Humanos
002	Delegación de Cultura y Participación Ciudadana
003	Delegación de Contratación, Desarrollo Local y Festejos
004	Delegación de Urbanismo y Obras
005	Delegación de Seguridad Ciudadana y Educación
006	Delegación de Deportes
007	Delegación de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales
008	Delegación de Bienestar Social
009	Delegación de Medio Ambiente y de Barrio 4 (Arroyos y Tempranales)
010	Delegación de Juventud y Mujer
011	Delegación de Barrio 1 (Ensanche)
012	Delegación de Barrio 2 (Casco Antiguo)
013	Delegación de Barrio 3 (Urbanizaciones y Dehesa Vieja)

No obstante, mediante sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2012 y 4 de diciembre de 2012 que reasignan algunas delegaciones, se configura la siguiente estructura organizativa municipal:

Alcaldía - Presidencia
Delegación de Hacienda y Recursos Humanos
Delegación de Cultura, Participación Ciudadana, Inmigración y Educación
Delegación de Contratación y Seguridad Ciudadana
Delegación de Urbanismo y Obras
Delegación de Deportes
Delegación de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales
Delegación de Bienestar Social
Delegación de Medio Ambiente y de Barrio 4 (Arroyos y Tempranales)
Delegación de Juventud y Mujer
Delegación de Barrio 1 (Ensanche)
Delegación de Barrio 2 (Casco Antiguo)
Delegación de Barrio 3 (Urbanizaciones y Dehesa Vieja)
Delegación de Desarrollo Local, Consumo y Festejos

El Ayuntamiento tiene un total de 25 concejales, de los cuales 12 tienen dedicación plena, Incluido el Alcalde y 7 dedicación parcial.

A 31 de diciembre de 2013 el personal municipal se compone de 497 funcionarios (454 de carrera más 43 interinos) y 117 empleados laborales (109 fijos y 8 temporales), más 13 en calidad de personal eventual. Así mismo, en colaboración con el la Comunidad de Madrid y el INEM, el Ayuntamiento tenía 12 personas contratadas en el marco del Programa de Recualificación Profesional, y otros 8 desempleados de larga duración en prácticas y formación.

El Ayuntamiento además de la propia entidad local tiene:

- Un Organismo Autónomo Local, que opera en adscripción a la Concejalía de Hacienda, denominado “Agencia Tributaria Municipal de San Sebastián de los Reyes”; y sus funciones se centran en la gestión directa de competencias municipales en materia de aplicación de tributos e ingresos de derecho público y en especial las funciones de recaudación de tales ingresos tanto en su fase voluntaria como ejecutiva.
- Una sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad municipal, denominada “Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes SA., cuyo objeto social principal es la promoción de suelo y vivienda en el municipio.

En 2006 se aportaron 69.000,00 euros como participación en el capital social de la sociedad Canal Norte Digital S.A. (en constitución).

El 14 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes al Modelo de Gestión del Canal Isabel II, se suscribió el acta de entrega de 2.564.681 acciones del Canal Isabel II Gestión SA, y en particular de la 1.057.894992 a la 1.060459.672 ambas inclusive, representativas del 0.23879 % del capital social, por parte del Ente Público Canal de Isabel II a este Ayuntamiento, acciones nominativas de un euro de valor nominal, con un prima de emisión por acción de un euro.

Así mismo participa en sendos consorcios urbanísticos creados para el desarrollo de distintos sectores del PGOU que llevan su nombre, el Consorcio Urbanístico Dehesa Vieja en liquidación y Consorcio Urbanístico Moscatelares.

Por último, también participa en el Consorcio Noroeste de Madrid, formado por las concejalías de empleo y desarrollo local de los ayuntamientos de Alcobendas, Algete, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Hoyo de Manzanares, Tres Cantos y San Sebastián de los Reyes, reunidos en torno al objetivo de convertir el empleo en el eje vertebrador de distintas actuaciones de ámbito local de una forma coordinada y también convergente con los criterios que establece la Estrategia Europea para el Empleo.

Las fuentes de financiación de la entidad son:

IMPUESTOS DIRECTOS	49,75%
IMPUESTOS INDIRECTOS	3,76%
TASAS Y OTROS INGRESOS	18,59%
TRANSF. CORRIENTES	19,06%
INGRESOS PATRIMONIALES	5,56%
ENAJ. INV. REALES	0,00%
TRANSF. DE CAPITAL	0,92%
ACTIVOS FINANCIEROS	2,35%
PASIVOS FINANCIEROS	0,00%

Que también podemos agrupar en:

- Ingresos corrientes:

Impuestos directos e indirectos .....	53,51 %
Tasas y precios públicos .....	10,64 %
Contribuciones especiales .....	0,00 %
Otros ingresos .....	4,77 %
Convenio Canal Isabel II: Servicio alcantarillado .....	3,98 %
Transferencias corrientes del Estado .....	15,06 %
Transferencias corrientes finalistas de la Comunidad de Madrid .....	3,85 %
Otras transferencias corrientes .....	0,15 %
Ingresos patrimoniales .....	5,56 %

- Ingresos de capital:

Enajenación de inversiones .....	0,00 %
Transferencias de capital del Estado .....	0,00 %
Transferencias de capital de la Comunidad de Madrid .....	0,00 %
Otras transferencias de capital .....	0,92 %
Reintegros de préstamos y anticipos al personal .....	2,35 %
Préstamos a largo plazo .....	0,00 %



## 2.- Gestión indirecta de servicios públicos

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes presta la totalidad de los servicios obligatorios previstos en el Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para municipios con población superior a 50.000 habitantes, de los que cabe mencionar entre otros:

- Bibliotecas Municipales
- Deportes: Instalaciones, cursos, escuelas municipales deportivas, competiciones, etc...
- Medio Ambiente: CEGA (Centro de Educación y Gestión Ambiental), Aula de la Naturaleza, Recogida selectiva de residuos, Punto limpio, compostaje domestico, Agenda 21, etc.

Además el Ayuntamiento también presta, entre otros, los siguientes servicios:

- Cooperación al desarrollo
- Cultura: Teatro Auditorio Adolfo Marsillach, exposiciones, certámenes literarios. Escuela de Música y Danza, Universidad Popular José Hierro, Museo Etnográfico El Caserón, etc..

- Desarrollo local y empleo: Centro Municipal de Empresas, Bolsa de Empleo, Centro de Formación, Difusión Tecnológica, Sanseinoва, promoción empresarial y apoyo al comercio, etc.
- Educación: Escuelas Infantiles, programas educativos y psicológicos, planificación y gestión educativa, etc.
- Inmigración: Asesoría a inmigrantes, publicación de guías de información, Observatorio de las migraciones, etc.
- Juventud e infancia: Consejo de la Juventud, Centro Joven Sanse, Bolsa de Vivienda, Voluntariado, Escuela de Animación, Asesorías, etc.
- Mujer: Programas de conciliación vida laboral y familiar, eliminación de la violencia contra las mujeres, salud integral y desarrollo personal, etc.
- Participación Ciudadana
- Personas mayores: Cursos y talleres, programas de animación, etc.
- Salud: Plan Municipal de Salud, salud escolar, sanidad ambiental, higiene alimentaria y protección de la salud, etc.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes, exceptuándose los siguientes:

- Abastecimiento de agua potable: prestado directamente por Canal Isabel II Gestión SA, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid responsable de la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.

- Prevención y extinción de incendios: prestado por el Servicio dependiente de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, que se liquida mediante la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, ascendiendo a 2.458.294,45 € en 2013.
- Transporte colectivo urbano de viajeros: servicio prestado por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, y que en el municipio de San Sebastián de los Reyes cuenta con la siguientes redes de transportes:
  - Red de autobuses urbanos e interurbanos
  - Red de Metro
  - Red de Cercanías RENFE
- Servicios Deportivos: gestionado de forma indirecta, mediante concesión a la mercantil Altamarca Grupo de Gestión SA, ascendiendo la aportación municipal al mismo durante el ejercicio 2013 a 2.866.751,24 €. A finales de 2013 se inaugura el nuevo Complejo Deportivo La Viña, cuya gestión indirecta se concede a la UTE Técnicas Reunidas – Altamarca.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza viaria la realiza COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. Supone un coste anual en 2013 de 2.922.574,88 € y 4.234.373,22 € respectivamente, realizando el servicio sin ninguna aportación de bienes públicos.

### **3.- Bases de presentación de las cuentas**

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local, Orden EHA/4042/2004.

#### 4.- Normas de valoración

Se aplican las normas de valoración recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local, Orden EHA/4042/2004.

El Ayuntamiento no dispone a la fecha de la elaboración de las cuentas anuales de este ejercicio, de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado, si bien ya se ha creado un grupo de trabajo para la elaboración y mantenimiento del inventario municipal.

No tiene inversiones gestionadas para otros entes públicos, ni bienes que puedan considerarse existencias; tampoco realiza operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

El método seguido para dotar las provisiones por insolvencias es el procedimiento de dotación global, por lo que a final de cada ejercicio se realiza la estimación utilizando el criterio previsto en el Art. 46 de las Bases de ejecución, que establece que efectos de determinar el remanente de Tesorería se considerarán ingresos de difícil recaudación aquellos cuya antigüedad sea superior a 2 años.